



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 43, fecha: jueves, 02 de Marzo de 2017

SUMARIO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2017 - 587

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CAFETERÍA-BAR EDIFICIO MUNICIPAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

BOP-GU-2017 - 588

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO MUNICIPAL.

BOP-GU-2017 - 589

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACION INICIAL ORDENANZAS CEMENTERIO MUNICIPAL

BOP-GU-2017 - 590

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACION INICIAL PRECIO PUBLICO CAMPAMENTO URBANO

BOP-GU-2017 - 591

AYUNTAMIENTO DE TORDELRAVANO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DELA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO

BOP-GU-2017 - 592

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

LICITACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE CAZA MAYOR DEL COTO MUNICIPAL DE TERZAGA GU.10457

BOP-GU-2017 - 593

AYUNTAMIENTO DE SIENES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 594

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL 2017

BOP-GU-2017 - 595

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 596

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2017

BOP-GU-2017 - 597

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2017

BOP-GU-2017 - 598

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 599

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2017

BOP-GU-2017 - 600

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2017

BOP-GU-2017 - 601

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 GUADALAJARA

716-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

BOP-GU-2017 - 602

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

722-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

BOP-GU-2017 - 603

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

693-16 OAL

BOP-GU-2017 - 604

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

753-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

BOP-GU-2017 - 605

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

750-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

BOP-GU-2017 - 606

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

757-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

BOP-GU-2017 - 607

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

748-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

BOP-GU-2017 - 608



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

587

Advertido error en Anuncio publicado con el número 534 en el B.O.P. nº 40 de fecha 27 de febrero de 2017, de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el mismo se ha omitido el Anexo III "conceptos salariales extrasalariales y ayudas", perteneciente al convenio colectivo de la empresa UTE Guadalajara, efectuándose la publicación de dicho anexo.

ANEXO III			
CONCEPTOS SALARIALES EXTRASALARIALES Y AYUDAS			
AÑO 2016			
PLUS SERV. ESP. MENORES 18 AÑOS Y MAYORES 16 AÑOS			
Importe Ant.	364,65 €		
Importe Rev.	0,00 €		
Importe actualizado	364,65 €		
TRABAJOS NOCTURNOS			
Importe Ant.	23,09 €		
Importe Rev.	0,00 €		
Importe actualizado	23,09 €		
JUBILACIÓN			
	IMPORTE ANTERIOR	% REV	IMPORTE ACTUAL
Jubilación a los 64	2.611,54 €	0,00 €	2.611,54 €
Jubilación a los 63	4.700,77 €	0,00 €	4.700,77 €
Jubilación a los 62	6.790,01 €	0,00 €	6.790,01 €
Jubilación a los 61	8.356,93 €	0,00 €	8.356,93 €
PLUS TURNICIDAD TARDE			
Importe Ant.	164,62 €		
Importe Rev.	0,00 €		
Importe actualizado	164,62 €		
SALIDAS, DIETAS Y VIAJES			
	IMPORTE ANTERIOR	% REV	IMPORTE ACTUAL
Dieta	80,35 €	0,00 €	80,35 €
Media Dieta	40,17 €	0,00 €	40,17 €



INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ	
Importe Ant.	39.785,20 €
Importe Rev.	0,00 €
Importe actualizado	39.785,20 €
PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL	
Importe Ant.	130,85 €
Importe Rev.	0,00 €
Importe actualizado	130,85 €
PLUS DE ABSENTISMO	
Importe Ant.	215,19 €
Importe Rev.	0,00 €
Importe actualizado	215,19 €

Guadalajara, a 1 de marzo de 2017. El Director Provincial, Máximo Daniel Viana Tejedor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CAFETERÍA-BAR EDIFICIO MUNICIPAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

588

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 21.02.2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en edificio municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 1. Organismo: Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar
 2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría- Intervención
 3. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Oficina municipal
 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1
 3. Localidad y código postal: Ciruelos del Pinar 19281 (Guadalajara)
 4. Teléfono: 949 83 80 51
 5. Correo electrónico: aytociruelosdelpinar@gmail.com
 6. Dirección de Internet del perfil del



- contratante: www.dguadalajara.es
7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la establecida en el Pliego para participar en la licitación .
4. Número de expediente CAE/01/2017
2. Objeto del Contrato:
1. Tipo: Administrativo Especial
 2. Descripción: Explotación y uso de local municipal con destino bar.
3. Tramitación y procedimiento:
1. Tramitación: Ordinaria
 2. Procedimiento: Abierto
 3. Subasta electrónica: No
 4. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 120,00 euros
5. Garantía exigida.
Definitiva : La establecida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
6. Requisitos específicos del contratista:
1. Clasificación: No se exige.
 2. b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).
 3. c) Otros requisitos específicos: Carné de manipulador de alimentos
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
1. Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.
 2. Modalidad de presentación: Presencial.
 3. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar, en horario de atención al público de Lunes de 8:00 a 11:00 horas.
8. Apertura de ofertas: La establecida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
9. Composición de la Mesa: La establecida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

En Ciruelos del Pinar, a 24 de febrero de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. Alberto Baidal Altamuro.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO MUNICIPAL.

589

RESOLUCIÓN II - 120, DE 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBANDO EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO MUNICIPAL.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes de Arquitecto Municipal de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2016.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 22 de diciembre de fecha 2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1	03122469-N	ANA LORIGUILLO SOLIS
2	44259998-V	AMELIA SANTAN SANCHEZ
3	03120370-Y	SOCRATES LEONARDO NAVARRO MARTIN
4	03084164-W	JOSE LUIS VERDE RUBIO
5	03887457-C	CAROLINA ÁLVAREZ DE LA PEÑA
6	09179998-P	JAVIER GARCIA MORUNO
7	46889042-T	CRISTINA JIMENEZ PULIDO
8	29085930-S	JUANA ROJO ROSALES
9	00389611-Z	JAVIER JOSE SANCHEZ ELEGIDO



10	04211112-L	MARIA TERESA FERNANDEZ GOMEZ
11	02526461-A	MARIA TERESA ESQUILAS OVIEDO
12	32801968-N	PILAR DIAZ VAZQUEZ
13	11799861-X	JOSE LUIS PALACIN SARMIENTO
14	05292234-A	JESUS SERRANO BLANCO
15	32822890-G	DARIO RIVERA BLASCO
16	03142902-K	LENIRA MARTINEZ HERNANDEZ
17	03105305-Y	ANTONIO ROJO LOPEZ
18	50480086-P	SONIA SANTOS RUBIO
19	02319731-C	ARLEN ESCOBAR ROMERO
20	03105784-W	MARÍA JOSE TORRES VARELA
21	53451404-W	CLAUDIA CERRADA ISALT
22	03082089-C	LUIS LECETA GARCIA
23	03107463-W	ALFONSO CRIADO ORTIZ DE LA TORRE
24	05914136-P	ALFONSO CASANOVA CARRERA
25	16565615-A	MIGUEL SANTAOLALLA MONTOYA
26	03115576-L	JAVIER DEL CASTILLO CALVO
27	03096089-J	LUIS MIGUEL CASAS MAYORAL
28	03134115-C	PABLO SANCHEZ CASAS

EXCLUIDOS:

FUERA PLAZO	47016946-R	SILVIA MONTERO UREÑA
-------------	------------	----------------------

Por las causas siguientes: instancia fuera de plazo.

SEGUNDO. Otorgar a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento www.brihuega.es, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento: www.brihuega.es

Brihuega a 27 de febrero de 2017. El Alcalde - Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACION INICIAL ORDENANZAS CEMENTERIO MUNICIPAL

590

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar inicialmente Ordenanza reguladora del Servicio de Cementerio Municipal, así como la imposición en este término municipal de la tasa por servicio de cementerio municipal y su correspondiente Ordenanza Fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra a 27 de febrero de 2017, La Alcaldesa, Ángeles Herrera López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACION INICIAL PRECIO PUBLICO CAMPAMENTO URBANO

591

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 27 de febrero de 2017 acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de los precios públicos siguientes: PRECIO PUBLICO POR PARTICIPACION EN CAMPAMENTO URBANO INFANTIL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto



Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra, a 27 de febrero de 2017, La Alcaldesa, Angeles Herrera Lopez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELRAVANO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DELA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO

592

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 2.016 sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, así como el texto de la misma, que íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



En Tordelrábano, a 26 de enero de 2.017.-El Alcalde,Fdo.: Francisco Javier Lois Oltra.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE TORDELRÁBANO.

ARTICULO 1.- MOTIVACIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza surge por la necesaria adecuación de la cuota general existente por la Tasa de Basuras en el municipio de Tordelrábano, con el objeto de adecuar a los costes reales que supone para el Ayuntamiento este servicio a los vecinos.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, su aplicación supondrá una rebaja efectiva en la cuota general de la tasa del XX % con respecto a la cuota general vigente con anterioridad por Tasa dicha Tasa.

En base a la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y resto de normativa aplicable, su ámbito de aplicación será el Municipio de Tordelrábano.

ARTÍCULO 2.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio para todos los inmuebles de naturaleza urbana, por lo que será de aplicación a todo tipo de inmuebles, viviendas, almacenes, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad (de uso particular, comercial, profesional, artística, industrial...) ubicados en el municipio.

Se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos procedentes de la limpieza normal de viviendas, locales, almacenes o establecimientos de cualquier índole así como los desperdicios o detritus. Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.



La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

ARTÍCULO 4.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades y beneficiarios de los servicios que ocupen o utilicen los inmuebles de naturaleza urbana ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas del Municipio.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria aplicable por la Tasa que rige la presente Ordenanza se establece en una cuantía de TREINTA Y CUATRO euros anuales (34,00€/año).

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

ARTICULO 7. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Estarán exentos del pago de la parte de la cuantía establecida para para el concepto de "basuras domiciliarias" aquellos contribuyentes que lo sean por inmuebles que tengan la calificación de solar o ruina a los efectos del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se establece una bonificación del 60% de la cuota general anual para aquellos contribuyentes por inmuebles que, previa solicitud y reconocimiento del derecho, sean titulares de inmuebles que careciendo de acometida a la red municipal de agua y/o saneamiento tengan un "uso declarado "a efectos del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y en la práctica distinto al de "vivienda" y se encuentre al corriente de pago de tasas y arbitrios municipales. La cuota



resultante o liquidar una vez aplicada la bonificación correspondiente asciende a la cuantía de TRECE EUROS CON SESENTA CENTIMOS anuales (13,60 €/año).

PLAZOS DE SOLICITUD: Los solicitantes de bonificación deberán formalizar el trámite de solicitud durante los dos últimos meses del año anterior al que se solicite la bonificación, salvo el primer año de aplicación de la presente Ordenanza, en el que podrá solicitarse durante los primeros dos meses desde su entrada en vigor. Una vez reconocido por el Ayuntamiento su derecho a la bonificación solicitada, el mismo se prorrogará automáticamente para los años sucesivos en tanto en cuanto no se produzca variación que altere el derecho reconocido (uso del inmueble, titularidad, deudas municipales, etc).

Los solicitantes, ya sea de la exención o de la bonificación establecida, junto al impreso de solicitud firmado por el contribuyente o su representante legal, deberán aportar dentro de los plazos señalados anteriormente:

DNI/NIE del contribuyente y datos personales completos, además de datos completo domicilio a efecto de notificaciones y datos bancarios para la domiciliación de recibos para el pago de Tributos Municipales de este Ayuntamiento.

1. Documentación que acredite al sujeto pasivo solicitante a título de propietario, usufructuario o arrendatario, o derecho de uso bastante sobre el inmueble sobre el que se solicitan la exención o bonificación.
2. Estar al corriente de pago de todos y cada uno de los conceptos que puedan corresponderle como contribuyente por Tributos Municipales del Ayuntamiento de Tordelrábano.
3. Acreditar la concordancia del "uso del inmueble" con el que figura a los efectos del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio para el que se solicite.

ARTÍCULO 8.- DEVENGO

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras establecidos sea susceptible de ser utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasas.
2. Establecido el servicio, la cuota por la Tasa establecida en la presente Ordenanza se devengarán el primer día de cada año natural. En caso de primer establecimiento, a partir de su primera utilización por el titular para fin diferente al de la propia edificación, se devengará el primer día natural del año siguiente.

ARTÍCULO 9.- NORMAS DE GESTIÓN

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.



No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas anuales se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario que se establezca a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en el lugar que sea destinado al efecto y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine y evitar acciones que puedan producir cualquier daño o deterior para el servicio.

ARTÍCULO 10 .- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2.016, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir de dicha fecha y hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Tordelrábano, a 29 de Diciembre de 2.016.- EL ALCALDE, Fdo: Francisco Javier
Lois Oltra



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

LICITACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE CAZA MAYOR DEL COTO MUNICIPAL DE TERZAGA GU.10457

593

Por Acuerdo del Ayuntamiento de Terzaga, de fecha 24 de Febrero de 2017, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y técnicas, y al mismo tiempo se acordó convocar Licitación Pública a través de Procedimiento Abierto y único criterio de adjudicación, el precio, para la Adjudicación del Aprovechamiento Cinegético de Caza, exclusivamente mayor, del Coto de Caza GU.10457, propiedad de este municipio.

1. Entidad Adjudicadora.
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Terzaga
2. Objeto del Contrato.
 - a. Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético de Caza, exclusivamente mayor del Coto de Caza GU.10.457.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - a. Tramitación: Urgente
 - b. Procedimiento: abierto.
 - c. Criterios de adjudicación: Exclusivamente el Precio al alza.
4. Presupuesto base de licitación y duración del Contrato.
 - Importe: 31.500 euros anuales, iva incluido.
 - Duración: 4 años.
 - Prórroga: Sí, una anualidad más si existe acuerdo entre las partes.
5. Garantías.
 - a. Provisional: 2 % del importe de la licitación
 - b. Definitiva: 5 % del importe de la adjudicación
6. Obtención de documentación e información.
 - a. Entidad: Ayuntamiento de Terzaga
 - b. Domicilio: Calle Real, 1
 - c. Teléfonos 949.83.10.33, 83.70.01 y 616.30.55.52
 - d. Fax. 949.83.10.33.
7. Condiciones Técnicas y Económico Administrativas.

Las técnicas son las fijadas por el Director Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Resolución de 16 de Enero de 2017, y las Económico Administrativas, las aprobadas por dicho Ayuntamiento en Sesión



Plenaria celebrada el día 24 de Febrero de 2017.

Dichos Pliegos que regirán la licitación, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, y en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

Se formalizará Contrato Administrativo con el Adjudicatario, en el que se incluirá como documento contractual el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

8. Extracto de las Condiciones Económico Administrativas.
 - a. El contrato será por cuatro anualidades. Un año más si existe acuerdo entre las partes.
 - b. Serán por cuenta del arrendatario todos los daños imputables a la caza (animales) o al ejercicio de la caza, incluidos los daños a siembras.
 - c. La Caza menor será para disfrute exclusivo de los vecinos.

9. Presentación de ofertas.

Se podrán presentar ofertas hasta las 11:30 minutos del día 15 de Marzo de 2017, en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. Apertura de Sobres y Adjudicación
Tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue a las 11: 30 horas del día 15 de Marzo de 2017.

11. Gastos de Anuncios:
No existen.

12. Modelo de Proposición.
Se presentará el sobre A " Documentación Administrativa", en el que se insertará el documento que acredite el depósito de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración y documentación acreditativa de la personalidad.
Se presentará también el Sobre B " Propuesta Económica ." , éste conforme al siguiente Modelo:
PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TERZAGA NÚMERO.10.457

Don _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en Calle _____ nº, municipio de _____ y Provincia de _____ , con D.N.I número _____ en representación de _____ , como acreditado, enterado



de la Licitación del Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU 10.457, titularidad del Ayuntamiento de Terzaga, manifiesta que conoce y acepta los Pliegos de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rigen la licitación y se compromete a ser el adjudicatario del bien por el precio de.... euros, iva incluido. Fecha y Firma.

En Terzaga a 24 de Febrero de 2017.El Alcalde. Fdo: Javier Martínez Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIENES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

594

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 14 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2017, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Sienes, a 14 de febrero de 2.017.- El Alcalde,Fdo.: Juan Antonio del Olmo de Mingo.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL 2017

595

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2017, el Presupuesto General y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Texto legal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sayatón (Guadalajara), a 20 de febrero de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
David Martínez Bronchalo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

596

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2017, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de



5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Paredes de Sigüenza, a 28 de febrero de 2.017. El Alcalde,Fdo.: Ricardo Vázquez Puerta.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2017

597

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23/12/2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
1532 619	Pavimentación de vías públicas. Otras Inversiones de Reposición	3.000	14.237	17.237
	TOTAL	3.000	14.237	17.237

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr. Económica				
943 46302	Transferencias a otras entidades locales: Mancomunidad de aguas la Muela	152.000	14.237	137.763
	TOTAL	152.000	14.237	137.763

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este



anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Humanes, a 24/02/2017, La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: M^a Isabel Serrano Calleja.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2017

598

El Pleno del Ayuntamiento de Humanes, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Progr. Económica		
241 619	Remodelación de la Plaza Mayor del Parque de las Charcas	45.000€
	TOTAL GASTOS	45.000€

Esta modificación se financia con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigentes no comprometidas, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Progr. Económica		
2313 13100	Servicio de Ayuda a Domicilio. Retribuciones personal eventual	6.294,01€
920 12000	Sueldos del Grupo A1	11.338,92€
920 12003	Sueldos del Grupo C1	4.327,52€
920 12004	Sueldos del Grupo C2	838,71
920 12005	Sueldos del Grupo E	514,02€
920 12100	Complemento de Destino	4.123,29€
920 12101	Complemento Específico	4.890,53€
920 13000	Administración General Retribuciones Básicas	300,00€
920 16000	Administración de la Seguridad Social	3.419,38€
9201 13000	Servicios Múltiples Retribuciones Básicas	953,26€
943 46301	Transferencias a otras entidades locales. Mancomunidad de las Dos Campiñas	4.661,05€
943 46302	Transferencias a otras entidades locales. Mancomunidad de Aguas la Muela	3.339,31€
	TOTAL GASTOS	45.000,00€



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Humanes, a 24 de febrero de 2017, La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: M^a Isabel Serrano Calleja.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

599

El Ayuntamiento de Horche en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017, incluyéndose en el mismo la plantilla de personal para dicho ejercicio, publicándose el mencionado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial nº 24 de 3 de febrero de 2017.

Asimismo en dicha sesión se adoptó acuerdo de reestructuración de la relación de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento para su inclusión en la plantilla del ejercicio presupuestario 2017.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación, queda aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la plantilla del personal para el ejercicio 2017, incluyéndose en esta última las modificaciones contenidas en la reestructuración de la relación de puestos de trabajo aprobada.

Por lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el siguiente resumen del presupuesto a nivel de capítulos, la correspondiente plantilla de personal y la reestructuración de la relación de puestos de trabajo que afecta a la



mencionada plantilla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	1.008.884,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.269.267,81
3	Gastos financieros	6.634,03
4	Transferencias corrientes	246.200,00
6	Inversiones reales	15.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	89.550,80
	TOTAL	2.635.537,16

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	CONSIGNACION EUROS
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	1.322.106,86
4	Transferencias corrientes	8.000,00
5	Ingresos patrimoniales	659.367,72
6	Enajenación de inversiones reales	616.985,73
7	Transferencias de capital	28.976,85
8	Activos financieros	100,00
9	Pasivos financieros.....	
	TOTAL	2.635.537,16



PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

I.- ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de orden	DENOMINACION DE LA PLAZA	Grupo/ Subgrupo	Nº de puestos	Nivel de cumplimiento de destino	Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral	FORMA DE PROVISION	TITULACION ACADÉMICA EXIGIDA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO	A1/A2	1	27/26	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO	LDO. DERECHO OTRAS		
2	TECNICO DE ADMON. GRAL.	A1/A2	1	26/24	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO-OPOSICION	LICENCIATURA O SIMILAR		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
3	TECNICO DE GESTION	A2	1	24	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO-OPOSICION/ PROMOCION INTERNA	DIPLOMATURA O SIMILAR		PENDIENTE DE AMORTIZAR
4	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL	C1	1	20	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION OPOSICION LIBRE	BA CHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
5	AUXILIAR DE SERVICIOS MULTIPLES ADITIVOS. ATENCION PUBLICO Y OTROS SERVICIOS	C2	3	16	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION OPOSICION LIBRE	GRADUADO ESCOLAR		VACANTES, PENDIENTES DE CUBRIR
6	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES Y DE ADMON (AUXILIAR DE OFICIAL)	E	1	14	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION OPOSICION LIBRE	CERTIFICADO ESCOLARIDAD		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
7	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	E	2	14	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION OPOSICION LIBRE	CERTIFICADO ESCOLARIDAD		1 PLAZA CUBIERTA Y OTRA PENDIENTE DE CUBRIR
8	TECNICO DE GESTION DE ARCHIVOS	A2	1	22	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION OPOSICION LIBRE	DIPLOMATURA		
9	TECNICO BIBLIOTECA RIO	C1	1	20	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION OPOSICION LIBRE	BA CHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR



PERSONAL LABORAL FIJO

Nº de orden	DENOMINACION DE LA PLAZA	Grupo/ Subgrupo	Nº de puestos	Nivel de complemento de destino	Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral	FORMA DE PROVISION	TITULACION ACADEMICA EXIGIDA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
1	AUXILIAR DE SERVICIOS MULTIPLES ADITIVOS. ADSCRITOS A SECRETARIA	C2	2	18	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION/ OPOSICION LIBRE	GRADUADO ESCOLAR		PENDIENTE DE FUNCIONARIZACION
2	ENCARGADO DE SERVICIOS MULTIPLES	C1/C2	1	18/16	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION/ OPOSICION LIBRE	FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA SEGUN ACUERDO LABORAL VIGENTE		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
3	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	C2	1	16	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION/ OPOSICION LIBRE	GRADUADO		PENDIENTE DE AMORTIZAR
4	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y SERV. MULTIPLES	E	1	14	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION/ OPOSICION LIBRE	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		PENDIENTE DE FUNCIONARIZACION
5	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	1	14	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION/ OPOSICION LIBRE	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		PENDIENTE DE FUNCIONARIZACION
6	TECNICO BIBLIOTECARIO (GRADO MEDIO)	A2	1	22	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	OPOSICION POR PROMOCION INTERNA	DIPLOMATURA O SIMILAR		PENDIENTE DE FUNCIONARIZACION

Se modifica la relación de puestos de trabajo en lo que se refiere al personal laboral fijo que se declara a extinguir para su conversión en personal funcionario, dándose



de esta forma cumplimiento al artículo 45 del vigente “Acuerdo Colectivo para el personal laboral fijo” del Ayuntamiento, llevándose a cabo dicha funcionarización de forma gradual a partir de 2016.

La funcionarización antedicha no implica creación de nuevas plazas sino conversión de 6 puestos de personal laboral fijo a personal funcionario, y sin que ello suponga un incremento de retribuciones dado que se conservarían las mismas percepciones por retribuciones básicas y complementarias que vienen percibiendo hasta la fecha y por el desempeño de las mismas funciones que les corresponden como personal laboral.

El personal laboral afectado quedará integrado como funcionario de carrera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 a 175 del Real Decreto legislativo 781/1986 y con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, del siguiente modo:

- Los dos puestos de la plaza de “auxiliar de servicios múltiples administrativos adscritos a Secretaría”, se integrarán en la Escala de Administración general Subescala d) Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.
- El puesto de la plaza de “oficial de servicios múltiples”, se integrará en la Escala de Administración Especial Subescala b) de Servicios Especiales (personal de oficios), Grupo C, Subgrupo C2.
- El puesto de la plaza de “operario de instalaciones deportivas municipales y servicios múltiples”, se integrará en la Escala de Administración Especial Subescala b) de Servicios Especiales (personal de oficios), Grupo E.
- El puesto de la plaza de “operario de servicios múltiples en edificios municipales”, se integrará en la Escala de Administración Especial Subescala b) de Servicios Especiales, (personal de oficios), Grupo E.
- El puesto de la plaza de “técnico bibliotecario (grado medio)”, se integrará en la Escala de Administración Especial Subescala a) técnica (técnico medio), Grupo A, subgrupo A2.

Las plazas de personal laboral fijo existentes hasta la fecha, se mantendrán en la relación de puestos de trabajo con la consideración de “a extinguir”, hasta que sean cubiertas por el personal laboral fijo actual o bien en un futuro a través de los correspondientes procesos selectivos.

ANEXO II

REESTRUCTURACIÓN DE LA RPT. PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN

Personal Funcionario

Turno Libre

Una plaza de “Operario de Servicios Múltiples y de Administración (Auxiliar de



Oficial o de Encargado)", en régimen de personal funcionario fijo a jornada completa, y a cubrir mediante el sistema de concurso-oposición.

Dicha plaza se integrará en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento en el presupuesto del ejercicio 2017, integrándose en la Escala de Administración Especial Subescala b) de Servicios Especiales (personal de oficios), Grupo E.

La mencionada plaza sustituirá a la plaza actualmente existente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento e integrada en la plantilla del Ayuntamiento como Personal Laboral Fijo (a extinguir), que quedará amortizada en el presupuesto del ejercicio 2017, estando actualmente vacante al haberse jubilado en el pasado mes de julio el trabajador que venía desempeñándola.

Nivel de complemento de destino: 14

Promoción interna

Una plaza de la escala de Administración General, Subescala "a) Técnica", a cubrir por el sistema de oposición entre funcionarios del Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración General subescala b) de Gestión.

La mencionada plaza de gestión y actualmente existente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento e integrada en la plantilla del Ayuntamiento como Personal Funcionario fijo, quedará amortizada en el momento en que sea cubierta la plaza de nueva creación subescala "a) técnica."

Nivel de complemento de destino: 26/24.

En el caso de que el puesto se ocupe por un funcionario con titulación del Subgrupo A2, el nivel del Complemento de Destino será el 24

Personal Laboral

Promoción interna

Una plaza de Encargado de Servicios Múltiples equiparable al nivel de C1, a cubrir por el sistema de oposición entre trabajadores fijos laborales de la Corporación con nivel equiparable a C2:

La mencionada plaza con nivel equiparable a C2 y actualmente existente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento e integrada en la plantilla del Ayuntamiento como Personal Laboral fijo, quedará amortizada en el momento en que sea cubierta la citada plaza de nueva creación equiparable al nivel de C1.

Nivel de complemento de destino: 18/16.

En el caso de que el puesto se ocupe por trabajador con titulación del Subgrupo C2, el nivel del Complemento de Destino será el 16

Contra el referido acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto, aprobación de



la plantilla de personal y aprobación de la reestructuración de la relación de puestos de trabajo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche, 27 de febrero de 2017, El Alcalde, D. Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2017

600

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Febrero de 2.017, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2017 (concesión de crédito extraordinario para gastos con financiación afectada y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo) que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN		
PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
150.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	80.000,00
150.623	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Maquinaria).....	15.000,00
150.624	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Elementos de transporte).....	20.000,00



151.639	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Planeamiento).....	5.000,00
1522.632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Edificios municipales).....	40.000,00
1532.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Vías públicas).....	100.000,00
1532.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Vías públicas).....	30.000,00
160.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Saneamiento).....	30.000,00
161.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Abastecimiento).....	30.000,00
165.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Alumbrado público).....	10.000,00
170.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Medio ambiente).....	20.000,00
171.609	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Medio ambiente).....	10.000,00
171.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Parques y jardines).....	30.000,00
3321.632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Biblioteca municipal).....	10.000,00
342.622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Instalaciones deportivas).....	60.000,00
342.632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Instalaciones deportivas).....	20.000,00
TOTAL		510.000,00

El importe del gasto anterior, se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2.016 para gastos con financiación afectada, y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente desglose:



REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 2.016
(LIQUIDACION PROVISIONAL)

APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
870.2	Remanente de tesorería del ejercicio	
	2016 para gastos con financiación afectada	510.000,00

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 27 de Febrero de 2.017, El Alcalde, D. Juan Manuel Moral Calvete

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2017

601

Aprobado inicialmente por esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2017, el presupuesto municipal y la plantilla del personal para el ejercicio de 2017, se anuncia que el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría Intervención, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrá presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Azuqueca de Henares, a 15 de febrero de 2017. EL PRESIDENTE. Fdo.: Santiago Casas Lara.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 GUADALAJARA

716-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

602

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0001541

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000716 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION I

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: RAMON FRAILE FEITO

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000716 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION I contra la empresa RAMON FRAILE FEITO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A RAMON FRAILE FEITO por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento po 716/15 se ha dictado SENTENCIA Nº 382/16 de fecha 22/11/15 y número ,contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RAMON FRAILE FEITO , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

722-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

603

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796 Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM - NIG: 19130 44 4 2015 0001553

Modelo: N81291

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000722 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: A.G. HENARES, S.L.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000722 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra A.G. HENARES, S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:



EDICTO

A A.G HENARES SL por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento Ordinario 722/15 se ha dictado SENTENCIA nº 385/16 de fecha 23/11/16 ,contra la que no cabe interponer recurso.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a A.G.HENARES , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

693-16 OAL

604

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: AVE

NIG: 19130 44 4 2016 0001482

Modelo: N28150



OAL P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000693 /2016

Procedimiento origen: /

Sobre PROCED. OFICIO

DEMANDANTE/S D/ña: SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: HOSTELERIA VALAQUIA SL CLUB EL MIRADOR, ELIDA VALDEZ ,
KATIUSKA ZARATE BENITEZ

ABOGADO/A: , ,

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000693 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SUBDELEGACION DEL GOBIERNO contra la empresa HOSTELERIA VALAQUIA SL CLUB EL MIRADOR, ELIDA VALDEZ , KATIUSKA ZARATE BENITEZ , sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado decreto de fecha 1-12-2016 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días para citar a HOSTELERIA VALAQUIA SL CLUB EL MIRADOR, ELIDA VALDEZ , KATIUSKA ZARATE BENITEZ ,para la vista oral que se ha de celebrar el próximo día SIETE DE MARZO DE 2017 A LAS 9,20 HORAS DE SU MAÑANA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERIA VALAQUIA SL CLUB EL MIRADOR, ELIDA VALDEZ , KATIUSKA ZARATE BENITEZ , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

753-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

605

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796 Fax: 949235998

Equipo/usuario: ALA - NIG: 19130 44 4 2015 0001616

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000753 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: CONSTRUCCIONES NDIVO, S.L.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000753 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa CONSTRUCCIONES NDIVO, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:



EDICTO

A CONSTRUCCIONES NDIVO, S.L., por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento se ha dictado SENTENCIA de fecha 15/12/2016 y número 441/16 ,contra la que NO cabe interponer recurso.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES NDIVO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

750-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

606

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796 Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM - NIG: 19130 44 4 2015 0001609

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000750 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO



DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: PARCUMA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, SL

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000750 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa PARCUMA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A PARCUMA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento ORDINARIO 750 /15 se ha dictado SENTENCIA de fecha 14/12/2016 y número 434/16 ,contra la que NO cabe interponer recurso .

El texto íntegro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles

Y para que sirva de notificación en legal forma a PARCUMA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

757-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

607

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0001624

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000757 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERIA SL

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000757 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERIA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERIA SL por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento ORDINARIO nº 757/2015 se ha dictado SENTENCIA de fecha 15/12/2016 y número 439/16 ,contra la que NO cabe interponer recurso .

El texto íntegro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a , THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERIA SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

748-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

608

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0001605

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000748 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña:

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION,
CONSTRUCCIONES ESPINOSA DE HENARES SL

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de



Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000748 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª contra la empresa , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A CONSTRUCCIONES ESPINOSA DE HENARES SL por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento ORDINARIO 748/15 se ha dictado SENTENCIA Nº 432/16 de fecha 14/12/2016 número ,contra la que NO cabe interponer recurso .

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES ESPINOSA DE HENARES SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete. LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA